**El problema de la vagancia:**

**Una aproximación a la Historia del Trabajo del S. XIX en Costa Rica[[1]](#footnote-1)**

**Resumen**

**(200 palabras)**

Se discute el entramado teórico metodológico de una investigación titulada *La vagancia en tiempos del café y la caña en Costa Rica (1750-1890)* cuyo objetivo consistió en indagar en la transición que hubo del modo de producción colonial hacia la consolidación del capitalismo en Costa Rica,atendiendo a los procesos subjetivos y materiales por medio de los cuales se impuso la obligación de trabajar o de tener modo de subsistencia conocido.

Abstract

This article focuses on the theoretical and methodological framework of a research entitled *Vagrancy in times of coffee and sugarcane in Costa Rica* (1750-1890) whose objective was to investigate the transition there was the colonial mode of production towards the consolidation of capitalism in Costa Rica, based on the subjective and material processes through which the obligation to work or to have known mode of subsistence it prevailed.

PALABRAS CLAVE: TRABAJO, DERECHO LABORAL, TRABAJO FORZADO, MANO DE OBRA, COSTA RICA.

**Introducción**

El presente artículo presenta la discusión teórico metodológica de una investigación denominada *La vagancia en tiempos del café y la caña: sueños, luchas y desencantos ante la obligación de trabajar en Costa Rica*[[2]](#footnote-2)*,* misma que se propuso indagar en la transición que hubo del modo de producción colonial hacia la consolidación del capitalismo en Costa Rica, en el periodo comprendido entre 1750 y 1890, atendiendo a los procesos subjetivos y materiales por medio de los cuales se impuso la obligación de trabajar o de tener modo de subsistencia conocido.

Esto en el contexto de la transición de la economía de subsistencia a la mercantilización de la fuerza de trabajo, dentro de lo cual se estudiaron los mecanismos de control de la mano de obra dependiente, así como la división social del tiempo y espacio de trabajo. Con este fin, se analizó las transformaciones en las relaciones laborales y en las condiciones productivas en el marco de las relaciones de poder y examinar formas resistencia, como pueden ser la transgresión, la huida y la evasión así como, la defensa de modos de vida particulares y de la propiedad común de la tierra.

La estrategia de estudio se basó en recuperar y analizar algunas de las significaciones y prácticas que se construyeron en relación con el trabajo, el disfrute y el descanso. Se buscó dar cuenta de los procesos de configuración, normalización y criminalización de las mismas y de atender a las tensiones entre prácticas y discursos hegemónicos y contra hegemónicos, atendiendo a los juicios de valor y a los afectos contenidos en la Costa Rica del siglo XIX. Allí, desde la colonia, bandos, reglamentos y otras disposiciones de naturaleza jurídica, institucionalizaron la represión de la vagancia. El marco legal de su definición y prohibición sufrió transformaciones conforme se fue desarrollando el Estado independiente, federal y republicano, así como, se adecuaron las penas y los castigos al contexto económico productivo y a los intereses de determinados grupos dominantes.

Sin embargo, el aparato represivo tiene consecuencias más limitadas que el convencimiento y la sumisión de las consciencias. El sentido del deber y el mecanismo de la culpa por no cumplir una jornada, una vez interiorizados, son más efectivos que obligar al cumplimiento de esa misma jornada, mediante vigilancia y coerción. Se persigue así el ideal de sujeto de que dedicara más horas al trabajo, que al sueño y la diversión. Los dispositivos que vehiculizaron la construcción de la vagancia como desviación, una vez interiorizados, calan en las subjetividades y atraviesan prácticas y diferendos, a través de un significante vagancia cargado de sentido y valoraciones.

Hoy en día, producto de las transformaciones cada vez más salvajes del capitalismo, el sistema actual pasó de instituir la obligación de trabajar, al modelo de flexibilización laboral y el marco de desempleo masivo gestionado desde y a través del Estado, en un contexto de debilitamiento de la protección social alcanzada mediante las luchas de los trabajadores a lo largo del S. XX, propio de las dinámicas de explotación y miseria de cara a su dinamismo y sus múltiples metamorfosis. En la actualidad, los discursos contra la vagancia se revierten contra el mismo Estado como un elemento a desmantelar, lo que evidencia la reversibilidad y la naturaleza cambiante de las relaciones sociales (Gutiérrez, 2015). Y en países como Guatemala, algunos grupos sociales defienden la idea de reactivar estas leyes, a fin de justificar la represión de determinados grupos sociales y sujetos (Castillo, 2000 y Rodríguez, 2007).

El proceso de diferenciación social ligado al control sobre los cuerpos y las subjetividades de las fuerzas productivas durante el S. XIX derivó en nuevas formas de ser y de relacionarse con el mundo. En este contexto, las preguntas en torno a las cuales giró el estudio fueron: 1) ¿Cómo se expresaron las estructuras de dominación colonial, en la prohibición y la persecución de la vagancia en Costa Rica (1750-1821)? 2) ¿Cuáles son los discursos y las primeras políticas impulsadas en la Costa Rica independiente, que fundamentan el modo de trabajar y que ordenan la condena social de la vagancia, el ocio y el mal entretenimiento (1821-1840)? 3) ¿Cómo fue el proceso de formación del Estado Nación para la institucionalización e implantación de rutinas a los trabajadores y la prohibición de la vagancia en Costa Rica (1840-1863)? y 4) ¿ Cuáles fueron las estrategias en las que se basó la implementación y la puesta en práctica de las Leyes contra la vagancia en Costa Rica en relación con los valores morales asociados al trabajo y la progresiva interiorización de la obligación de trabajar (1863-1890) ?

En síntesis de las anteriores cuestiones, el problema de investigación procuró resolver ¿cuáles fueron las transformaciones en el mundo del trabajo que se produjeron en el proceso histórico mediante el cual se institucionalizó la obligación de trabajar o de tener modo de vida conocido en Costa Rica, en el marco de las disputas por el control hegemónico de las subjetividades y los cuerpos de las fuerzas productivas, que derivaron en nuevas formas de ser y de relacionarse con el mundo (1811-1890)?

De esta manera, a continuación se discuten los antecedentes, la perspectiva teórica y la estrategia metodológica en las que se basó el estudio, para concluir con algunas preguntas que se derivan del mismo.

**Orígenes de la represión de la vagancia**

Existen diversos momentos y contextos en los que se ha reprimido históricamente la vagancia. En Europa particularmente, a inicios del S. XII, los monarcas reprimieron las bandas de vagamundos, que atentaron contra el poder central. Más adelante, desde la mitad del S. XIV, se reprime a quien a pesar de tener capacidad para el trabajo, no lo ejerciera, un heterogéneo contingente de personas que agrupó a locos, enfermos, mendigos, ancianos, etc. Estamos hablando de la Francia que va desde el Medioevo hacia sus confines, con los conflictos ciudad-campo y las oleadas de migraciones a que conllevó el desarrollo de las ciudades, en un contexto en el que los comerciantes dejaron su impronta. Posteriormente, con las revoluciones industriales, sobrevino una tercera oleada de represión contra los vagos, cuando los nacientes estados nación empiezan a mediar entre los intereses del capitalista y de los proletarios (Castel, 1997).

En el S. XIV, con el nacimiento del poder centralizado, comienza a regularse y reprimirse la movilidad geográfica y social de la mano de obra manual, tratando no ya de protegerse de turbulencias sociales externas producto de la miseria, sino de mantener el orden interno y el respeto a la división del trabajo. Particularmente en la segunda mitad del S. XIV, afectada Francia por la peste y en la peor época de la guerra de los cien años, la mano de obra empieza a ser un bien escaso (Castel, 1997).

Pero esta situación engendra una situación de entrada, contradictoria, en la que la tierra se fracciona y crecen los caudillos de aldea, lo que los conducirá a aprender oficios e incluso en ocasiones a ser burgueses, y los pobres se pauperizan, perdiendo sus tierras y debiendo vender su fuerza de trabajo. En este contexto, tienen sentido los códigos laborales, que empiezan a limitar la movilidad naciente, en el proceso de desconversión, por el que una movilidad desordenada coexiste con la rigidez de las estructuras prevalecientes. En palabras de Castel:

Comienza a circular algo parecido a la libertad, pero que aun no encuentra reconocido su lugar. En esta coyuntura tienen sentido los códigos de trabajo que se elaboran en la segunda mitad del S. XIV. Ellos exigen la fijación de los trabajadores en su territorio y en su condición, en el campo para mantener o intensificar la productividad de la tierra, o en la ciudad para mantener la productividad del trabajo industrial en el marco de los monopolios corporativos. Pero se sigue que los elementos “liberados” de estas estructuras –por haber sido expulsados o por tener a liberarse de ellas- se encuentran en una posición de *outkast* (Castel, 1997: 86-87).

Ellos, plantea Castel siguiendo a Habermas, quedarán anclados a un modo feudal de organización laboral. Por el otro, en la producción industrial se sostienen las relaciones bajo la lógica del artesanado tradicional. En los momentos de transición, las tradiciones conviven con los cambios que se están sucediendo, afectando a una clase de sujetos, la *residual population*,compuesta por quienes quedan en una especie de limbo, respecto a los acontecimientos históricos. Conforman un grupo más o menos constante de excluidos por el sistema, que difícilmente trascenderán esta situación, son los “inútiles para el mundo”, representados por los vagabundos, fuera del orden de trabajo a pesar de ser validos:

La *residual population* no era por tanto una simple reserva de fuerza de trabajo… Al menos en parte estaba constituida por individuos desterritorializados, móviles, que no encontraban lugar en la organización del trabajo, pero a quienes el código de trabajo, que se vuelve explícito… quiere prohibirles el empleo en las formas que no sean las tradicionales y las prescritas. Esta contradicción sigue operando hasta la revolución industrial… Estos individuos “disponibles” no eran sin embargo, inmediatamente enrolables. ¿Cuál era el lugar de quien, con relación a esta organización del trabajo, era “libre” pero carecía de todo? En un primer momento y por mucho tiempo, ningún lugar (Castel, 1997: 88-89).

El mismo siglo del conflicto ciudad-campo en Francia, las leyes laborales inglesas se impusieron para regular las jornadas y los salarios que debían recibir los trabajadores. A pesar de que la peste y la mortalidad asociada a su causa, aumentaron la demanda de mano de obra, a diferencia o al contrario de Inglaterra, dónde estas mismas condiciones llevaron a mejores salarios y jornadas para los obreros ingleses del siglo correspondiente, en Francia, se generó una situación de desempleo paradójico, incrementándose la mendicidad (Marx, 1946). Esta tesis es muy importante, puesto que evidencia que las condiciones de empleo, desempleo, contratación, miseria y marginalidad no pueden reducirse a las leyes de la oferta y la demanda, haciendo patentes las intervenciones políticas en función de determinados intereses, que se efectúan en el marco de las relaciones de poder y de clase. Lo dicho invita a desprenderse de interpretaciones lineales, mecánicas, economicistas, pretendan explicar la imposición de la obligación de trabajar, con base en el excedente o la carestía de mano de obra (Castel, 1997).

“La existencia de un sector de la clase obrera condenada a la ociosidad forzosa, son fuente de riqueza del capitalista individual, al mismo tiempo que acelera la formación del ejercito industrial de reserva, proporcional a los progresos de la acumulación social” (Marx, 1946). La superpoblación relativa o desmovilización de obreros, crece de manera más acelerada que el progreso técnico en los procesos productivos. La superpoblación relativa, es la base sobre la que se asientan las leyes de oferta y de demanda del mercado de trabajo. El exceso de trabajo en los obreros cada vez más explotados, engruesa las filas de la desocupación, filas que ejercen a su vez, presión creciente sobre los ocupados.

En Inglaterra las Leyes de Pobres prohibirán la limosna y establecerán medidas como los azotes y el encierro contra los limosneros, o bien, castigos a quienes pretendan asistirles por su propia cuenta. Esto va en procura de centralizar los controles contra toda la maquinaria de asistencia social, donde los vagos representan la contradicción entre las personas merecedoras de asistencia pues en cierta forma no tienen la culpa de su condición, pero también, objeto de represión, en tanto deberían trabajar y no lo hacen. No son estrictamente responsables de su situación aunque sí usurpadores potenciales de bienes y beneficios (Castel, 1997).

Sin embargo, los trabajadores industriales ingleses conservaron relativamente buenas condiciones laborales, productivas y productivas hasta avanzado el S. XVIII, cuando los economistas ingleses se enfrascaron en discusiones respecto a: 1) si era conveniente aminorar los salarios y ampliar las jornadas, quienes perseguían medidas como los impuestos para obligarlos a someterse a mayores jornadas para sobrevivir, 2) sobre la manera de someter a los obreros a jornadas como las de los trabajadores en el campo; y 3) quienes atribuían a los beneficios de tiempo y dinero para la clase obrera inglesa, el emprendedurismo respecto a sus competidores.

Ese mismo siglo, imaginó someter a los pobres ingleses a las “Casas de Terror” o las “Casas de Trabajo Ideal” dirigidas los grupos marginados del trabajo, objeto de la beneficencia. Pocos años después, estas casas serían la realidad del obrero promedio, y se materializarían en las fábricas. Por ejemplo en el S. XVIII la mayoría de las fábricas inglesas no tenían los medios para apoderarse del trabajo durante toda la semana de los trabajadores, cosa que se generalizó prácticamente a todo lo largo del S. XIX, lo cual, creció con la modernización de los medios de producción, conllevando a la implementación de la legislación fabril inglesa, entre 1833 y 1864.

De 1833 a 1864 las leyes inglesas se endurecieron y decretaron, conforme a las relaciones productivas que se venían desarrollando en las fábricas, jornadas de trabajo, 1) para los adultos de seis días a la semana hasta por 15 horas diarias, 2) para los niños, hubo leyes progresivas por edad, que fueron fijando las jornadas de 12 a 8 horas. Para 1833 se admitía que mayores de 13 y menores de 18 años trabajasen 12 horas diarias, y que menores de 13 y mayores de 9 años lo hicieran por 8 horas.

Los fabricantes se valieron de distintas artimañas para imponer el mayor ámbito productivo. Incluso la legislación tramposa a favor de los empleadores, permitía la ocupación de los trabajadores los domingos, pero castigaba a los trabajadores que se emplearan en sus propias parcelas el día del señor: “de tal manera se remplaza el pomposo catálogo de los derechos del hombre por una modesta magna carta que determina legalmente la jornada de trabajo e indica cuando termina el tiempo que vende el trabajador y cuando empieza el que le pertenece” (Marx, 1973: 232).

La ley del más fuerte en el capitalismo, es la que impone el capitalista, el cual requiere colocar e invertir el capital excedente e innovarse constantemente, para producir plusvalía, lo cual dictan la tarea de abrir nuevos mercados cuando el propio es insuficiente para colocar el excedente (Harvey, 2008). A través de la sobrexplotación, el empleador buscará aumentar la plusvalía, a costas del desgaste de la fuerza del trabajador, imponiéndole jornadas que le deterioran, reduciendo su expectativa de vida, sus condiciones de vida, a costa de sus necesidades morales e intelectuales y atentando contra su bienestar y su salud.

Del mismo modo, el trabajador, adquirido cierto nivel de consciencia respecto a sus condiciones de explotación, lucha. Lucha por que se limite la jornada diaria, por mejores condiciones de trabajo y por mejores salarios para una subsistencia digna.[[3]](#footnote-3) Con nuestra imaginación y deseo, somos capaces de soñar y luchar por construir una sociedad más justa.[[4]](#footnote-4) La lucha de clases fue promotora de que la legislación laboral limitara el tiempo de contratación a través de luchas locales, por ocupación y gremiales, a través de varios siglos y en condiciones variantes. Contrario, a ello, se impone la ley del más fuerte. Pero los trabajadores son mayoría, y en la unión descansa su fuerza. El capitalista es consciente de ello, por esto divide para vencer (Marx, 1946).

**La represión de la vagancia reviste nuevas formas y encuentra nuevos sentidos**

Interesa subrayar de la conceptualización de Castel del vagabundo: aquel que ha roto el pacto social: trabajo, familia, moral, religión: “ese hombre sin trabajo ni bienes era también un hombre sin amo y sin familia y sin hogar” (Castel, 1997:91). Se generalizó así, la criminalización global de vagabundo, a pesar que la mayoría de los casos no coincidiera con el prototipo sociológico del vagabundeo, sino que eran “pobres diablos llevados a ese estado por el aislamiento y la miseria social, la falta de trabajo y de apoyo relacional” (Castel, 1997; 105), de manera que estas políticas no expresan únicamente la utopía de erradicar el vagabundeo, sino que más bien dan cuenta de medidas para contener a los frágiles y vulnerables sociales, al tiempo que se reduce la brecha entre el desarrollo político y económico. Tenían la triple función de 1) contener a los vagabundos realmente peligrosos, 2) obligar a inactivos a emplearse cuando el mercado lo requiriera bajo las peores condiciones y 3) disuadir a los miserables de emprender este camino, no importa el grado de adversidad que enfrentaran. Lo cual es cierto al menos para Francia, extensible posiblemente a la mayor parte de los países de Europa Central a lo largo de cuatro siglos XIV-XVIII. Mas sus precisiones requerirán otras áreas como América de Sur y Central.

Las medidas que se ha ensayado históricamente contra los vagabundos, considerados en algunos de los discursos como el peor de los males, históricamente merecedores de galeras, epidemias y plagas sociales comprenden: el exilio o destierro, la pena capital, el trabajo forzado, la deportación a las colonias y el trabajo obligatorio durante el encierro, lo que nos lleva al Hospital General en Francia. Pero entre los vagabundos o los internados por vagancia en el depósito de mendicidad, está una importante cantidad de obreros manuales, obreros agrícolas e incluso profesionales aunque en menor grado. No eran la mayoría de los internados, aquellas lacras clasificables como peligrosa o como “plagas de la sociedad”: locos, locas sin asilo y desertores, sino lo que hoy serían los desocupados y desempleados (Castel, 1997).

El lugar común en el espacio de la segregación de locos y vagos, subyace a que éstos no trabajan ni producen en una etapa de transición de paso de una sensibilidad católica de la misericordia hacia una nueva organización estatal y de los valores, por el que pasa ahora a ser asunto de la policía: “despojada de los derechos de la miseria y robada de su gloria, la locura, con la pobreza y la holgazanería, aparece en adelante secamente, en la dialéctica de los Estados” (Foucault, 1967: 54).Es en el espacio del encierro, allí dónde se hallaban anteriormente indiferenciados, los vagabundos, incorregibles, homosexuales, los jóvenes de familia que dilapidaban sus fortunas e insensatos, en el que se llega una conciencia clásica de la locura como de la criminalidad, allí donde ambas estaban indiferenciadas y desde dónde seguirán compartiendo su extraña familiaridad hasta nuestros días:

El ademán que, al designar el espacio del confinamiento, le ha dado su poder de segregación y ha concedido a la locura una nueva patria, este ademán por coherente y concertado que sea no es simple. Él, organiza en una unidad compleja una nueva sensibilidad ante la miseria y los deberes de asistencia, nuevas formas de reacción frente a los problemas económicos del desempleo y de la ociosidad, una nueva ética de trabajo, y también, del sueño de una ciudad donde la obligación moral se confundía con la ley civil, merced a las formas autoritarias del constreñimiento… El pobre, el miserable, el hombre que no puede responder de su propia existencia, en el curso del S. XVI se ha vuelto en un hombre que la Edad Media no había reconocido (Foucault, 1967: 48).

Al abandonarse el poder monárquico e irse edificando el estado centralizado en Europa y particularmente en Francia, surge una nueva economía política en el ejercicio del poder más efectiva, dirigida al control de las subjetividades en abandono del suplicio de los cuerpos, por lo que los castigos se dirigen hacia las almas y las conciencias, abandonándose formas anteriores de castigos tormentosos visibles y ejemplares:

Más que ver en esa alma los restos reactivados de una ideología, reconocería se en ella más bien el correlato actual de cierta tecnología del poder sobre el cuerpo. No debería decir que el alma es una ilusión, o un efecto ideológico. Pero sí que existe, que tiene una realidad, que está producida permanentemente en torno, en la superficie y en el interior del cuerpo por el funcionamiento de un poder que se ejerce sobre aquellos a quienes se castiga, de una manera más general, sobre aquellos a quienes se vigila, se educa y corrige… sobre aquellos a quienes se sujeta a un aparato de producción y se controla a lo largo de toda su existencia (Foucault, 1976: 35-37).

En este sentido, los castigos correctivos vendrían dados durante el periodo de transición del sistema mercantilista, pero en el tránsito a la industria, tendrían a disminuir estos castigos por la detención en prisiones y otros sitios de encierro. Entre uno y otro sistema coercitivo, están las condenas de obras públicas y de prestación de servicios al Estado, que cumplen simultáneamente tres funciones: 1) es un castigo visible, que puede servir de escarmiento público y desincentivo contra las conductas, acciones u omisiones que se quiere erradicar o suprimir –lo cual se hereda de economías anteriores-, 2) se trata de penas utilitarias, ejecutables sin mayor necesidad de incurrir en gastos; 3) ligado al surgimiento del Estado moderno y a las nuevas técnicas y saberes de intervención del poder sobre las subjetividades, está el tema de la rehabilitación de los criminales o desviados, vinculada con saberes dispuestos y ensayados, por nuevas disciplinas como la criminología, la psicología, la psiquiatría y de mano con la tecnocracia del poder político:

El cuerpo sólo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y cuerpo sometido. Pero este sometimiento no se obtiene por los únicos instrumentos ya sean de la violencia, ya de la ideología…. Este saber y este dominio constituyen lo que podría llamarse la tecnología política del cuerpo (Foucault, 1976: 33).

El anormal es coterráneo al surgimiento de los estados nación, objeto de clasificación e intervenciones, en tanto las normativas están cargadas de poderes de exigencia y de coerción, capaces de ejercerse en los ámbitos en que se aplica mediante los principios de calificación y de corrección, cuya función es la de transformarlo en sujetos productivos, mediante la implementación de técnicas correctivas (Foucault, 2000).

**Hacia una precisión del problema de la vagancia y del campo en que se le inscribe en los estudios internacionales referentes al S. XIX**

La revisión comparada de la bibliografía suramericana y europea acerca de la vagancia, revela más estudios referentes a la tercera parte del S. XIX y principios del XX, momento para el cual, su represión y castigo ejemplar, fueron de vital importancia en las lógicas de dominación hegemónica de las economía capitalista y particularmente, para impulsar la compulsión al trabajo. Para dicho periodo, las leyes europeas y las dinámicas represivas contra la vagancia se dieron en un clima de alta conflictividad social, ligada a incrementos en la producción industrial y a la dramática descomposición del campesinado.

Por aquellos años, en América Latina, las leyes contra la vagancia de ese periodo fueron impuestas principalmente por los gobiernos liberales, afianzados en el poder y el control estatal. Mientras que en Europa, se trata de un poderío estatal en recomposición en el marco del ocaso de grandes imperios. Vamos a revisar primero el caso europeo y norteamericano tomando tres ejemplos que nos permiten hilar algunas consideraciones.

Primero, en Francia, Timothy Smith (1999) explica las reformas a las leyes de pobres y de la vagancia (1880 y 1914) y considera el fuerte aparato represivo como una estrategia para individualizar las causas del desempleo, la marginación y la pobreza en que se hallaba sumida la población del territorio, en vista del temor social que generó la presencia de cientos de miles de vagabundos en las calles, y una oleada de crímenes en un clima de desesperación. Allí, algunos médicos y autoridades penales atribuyeron a la locura las causas de la ineficacia de los tratamientos y se condujo a los presos a asilos mentales. La situación no estuvo exenta de críticas respecto a la naturaleza punitiva y excluyente de la prisión, y se criticó que las leyes de pobres y las leyes contra la vagancia criminalizaban la pobreza estructural y la indigencia. La tesis del autor es que tanto se parecían las labores a las que se encargaron los ex presos a la rehabilitación, que esta pudo ser una importante causa de reincidencia.

En segundo lugar, en el caso canadiense, David Bright (2006) estudia la fuerte represión a la vagancia en años previos a la I Guerra Mundial en Calgary, (1900-1913) una ciudad que describe como que experimentó en una década -en términos de desarrollo industrial y cambio social-, lo que a Inglaterra le tomó un siglo. En ese tiempo, la industria hizo desaparecer a la producción ganadera y cuadriplicó sus ingresos productivos, lo que se evidencia en que los permisos de producción se incrementaron en un 2000%. Así, la ciudad pasó de condenar a 39 delincuentes por vagancia (1883-1892), a 106 durante la depresión económica (1883-1889) y en 1895 éstos representaron el 80% de los casos elevados por la policía. Entre 1900 y 1913 hubo aproximadamente 2797 condenas por vagancia.

Bright evidencia que las duras penas ensayadas contra la vagancia desde 1903: 1) se impusieron por temor a las consecuencias del encierro ocioso, 2) se enfrentaron a la resistencia de la clase trabajadora que atribuía a esos castigos las causas de su desempleo, 3) los jueces ordenaban el encierro en función de la disposición del espacio en la prisión y 4) su fuerte represión obedece al interés por castigar ejemplarmente, a quienes se apartaran de la ética del trabajo que se quiere incentivar.

Tercero, en el caso del Imperio Prusiano (1870-1914) Simon Constantine (2006) sostiene que allí, la inclinación *constitucional* a la pereza se la combatía con la imposición de regímenes de trece horas diarias de trabajo y una paga mensual equivalente a dos días de trabajo libre, e imponiendo castigos a quienes no lograran cumplir sus cuotas: pan y agua, aislamiento, oscuridad, camisas de fuerza, baños fríos y castigos corporales. Para Constantine, existe una continuidad -desde el punto de vista de las autoridades-, entre la vagancia y otras formas de delito, y la mayoría de las detenciones se efectuaban durante la enrancia. Sin embargo los productores locales se opusieron a los trabajos forzados, al considerar que abarataba los costos productivos y afectaban a quienes sí trabajaban guiados por el deber ser.

Retomando estos tres casos, vemos como en Francia son centrales las estructuras de encierro y corrección, mientras que en Canadá, el cambio económico experimentado de manera intensa en un corto periodo y la industrialización, promovieron que se intensificara la persecución de los vagos. Parce que los castigos se ejercieron en función de las posibilidades del contexto, más que como una política planificada, las cuales fueron sin embargo resistidas, y en el caso desarrollado por Constantine, lo central son las medidas de trabajo y castigo corporal para la sumisión de consciencias.

En las (ex) colonias españolas, existe continuidad entre la definición de ciudadanía y la represión de la vagancia, lo que José Marcos Medina Bustos explica a partir de la invasión napoleónica a España, la edificación de las Cortes de Cádiz en 1810 y la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812; que instauran la construcción de la ciudadanía afianzada al territorio, quien a su vez depende del respeto entre sus vecinos para ser considerado ciudadano, lo que guarda continuidad con la represión de la vagancia en Francia:

En la sociedad del Antiguo Régimen, el vagabundo era lo opuesto al vecino, ya que tenía por característica ser Holgazán u ocioso, que anda de un lugar en otro, sin tener determinado domicilio, u sin oficio ni beneficio”... Concepción que se mantuvo en la Constitución de Cádiz y en las constituciones de las recién formadas naciones hispanoamericanas, incluyendo todas las constituciones mexicanas, que suspendieron todos los derechos ciudadanos a los vagos (Medina, 2002).

En Sonora las leyes contra la vagancia fueron vitales para hacer frente a la poca disponibilidad de mano de obra, así como para someter a las poblaciones indígenas que se resistían a ser utilizados como tales.

En el caso de Perú, la falta de confianza hacia las autoridades locales –tales como alcaldes y soldados-, el desprecio noble a los trabajos manuales, y la displicencia de las autoridades hacia el trabajo, dificultan la aplicación de las normativas contra la vagancia, las cuales datan de 1594, y la vagancia no se penaliza, sino a partir de 1770. Es decir, que la vagancia delimita la frontera de la criminalización de ciertas formas nacientes de ganarse la vida. En el S. XVIII. “Vago era aquel individuo que no estaba dedicado a las actividades oficiales que el Estado y la sociedad regulaban a través de los gremios” (Chuchue, 2009).

En Argentina, Richard Slatta (1980) se refiere a la violencia que caracterizó a las sociedades rurales del S. XIX, imponiéndose los intereses de la clase terrateniente y de los rancheros, quienes requerían trabajadores serviles y sedentarios para la cría de sus ganados, por lo que sometieron a los trabajadores gauchos e itinerantes a través de funcionarios locales, jueces de paz y alcaldes; con el inconveniente para los gauchos, que su estilo de vida y bienestar económico dependía de la movilidad geográfica, por lo que Slatta se refiere a la acción consciente del gobierno para reducirlos a peones obedientes y soldados serviles. Sostiene que algunas de las primeras medidas contra los vagos, se ejercieron principalmente a los extranjeros, e incluyeron deportación, trabajos en las minas, construcción de obra pública, levas de vagos y servicio en las estancias de tabaco.

Para el caso de Chile, Alejandra Araya (1999) sostiene que las leyes contra la vagancia estaban al servicio de las capas dominantes, para administrar sus temores contra los peones, lo que se explica también por la coexistencia de casos por vagancia, mal entretenimiento y ociosidad, donde además de al ocioso, se castigaba al que incurriera en acciones que lo desviaran de la obligación moral y social de trabajar. Las penas, castigos y estrategias de rehabilitación a los vagos permitieron ensayar y contribuyeron a edificar sistemas penales y aparatos represivos. Ella distingue dos tipos de estudios sobre vagancia en Venezuela, Argentina y Chile: aquellos herederos de la historia del trabajo y la historia de la criminalización y el bandidaje, que dan cuenta de grupos sociales afianzados en una cultura tradicional o popular se quedan al margen de la producción capitalista.

Haciendo un balance comparativo de las tesis en Europa y Sur América, en el viejo continente se estaban implementando iniciativas de rehabilitación, mientras que en América del Sur, la persecución y represión de la vagancia obedece a factores variados, tanto personales como principalmente, para movilizar a la mano de obra en función de determinados intereses.

De la revisión de literatura internacional sobre vagancia se desprende como la principal conclusión, que prevalecen los estudios que abordan la vagancia en las relaciones de poder entre las élites y los sectores populares. En segundo lugar, un porcentaje importante de los estudios sobre la vagancia se han limitado al estudio de su cara represivo punitiva.[[5]](#footnote-5) En nuestro caso interesa además de la normativa anti vagancia y de la construcción de la vagancia como desviación, la imposición de otras normativas laborales y para el ordenamiento del disfrute y el descanso, en relación con los discursos y prácticas sociales al respecto.

**Algunas precisiones sobre el problema de la vagancia y el trabajo forzado en Centroamérica**

En Centroamérica, a lo largo del S. XIX, a muchos grupos sociales se les calificó de “incivilizados” “atrasados”, “perezosos” e “ignorantes”, en el marco de la concepción europeizada de las “buenas costumbres” de las élites. Dichas atribuciones se comprenden mejor en el marco de las relaciones de explotación y dominio capitalistas y en un plano comparativo. Para evidenciar dichas relaciones de explotación y dominio Ronny Viales y Emanuel Barrantes comparan el caso de Guatemala con el de Costa Rica.

En Guatemala, los mecanismos para cooptar fuerza de trabajo para trabajar en las fincas cafetaleras financiadas con capital alemán, incluyen dispositivos heredados de la colonia tales como el enganche y adelanto, y al igual que en Costa Rica, las leyes de vagancia 1876-1878 las cuales, para el caso guatemalteco, se utilizaron para sacar a los mozos de las comunidades indígenas. En Costa Rica, si bien el grado de coerción étnico-racial tomó matices distintos al que experimentaron los guatemaltecos, por razones ligadas a la estructura económico-productiva, el modo de tenencia de la tierra y los grados de desigualdad entre grupos sociales; la legislación contra la vagancia, el pago con boletos en las haciendas cafetaleras y la estructura crediticia constituyeron las principales fórmulas mediante las cuales se explotó a los trabajadores, en la última parte del S. XIX (Viales y Barrantes, 2007).

En Guatemala, mediante el Decreto de Jornaleros de 1877, se obligó a los indígenas comuneros de las tierras altas a trabajar en las fincas cafetaleras, cuyo cumplimiento era controlado mediante el uso de una libreta y una matrícula, aspecto que se acompañó de la reutilización de otras formas de explotación colonial, tales como las habilitaciones, las cuales obligaban a los indígenas a trabajar con un hacendado mediante un adelanto de dinero, a su vez que cada comunidad asumía también el compromiso de proveer de cierta cantidad de trabajadores. Posteriormente, con la aprobación de la Ley de Trabajo (1894) se sustituyeron los mandamientos por adelantos de dinero para la producción, como una estrategia mediante la cual, se comprometía a minifundistas y campesinos sin tierra, al trabajo en las fincas de exportación de café. Existían para esta época, dos modos de contratación: los mozos colonos que abandonan su residencia para residir en las fincas de exportación y los mozos temporales o estacionales, a quienes se instigaba obligándolos a cumplir servicio militar y a la compañía municipal de zapadores en caso de no presentar boletas de contrata. Dicha compañía estaba compuesta inicialmente por mano de obra indígena que realizaba trabajos de composición de caminos y obras públicas (Viales y Barrantes, 2007).

En Nicaragua Jeffrey Gould individualiza que la causa inmediata de la sublevación de 1881 en Matagalpa, radica en la imposición de trabajo forzoso no en cafetales sino en obras públicas, desde que en 1880 el prefecto de Matagalpa ordenó el envío de 80 hombres para trabajos en el telégrafo. A estos se les pagaba la quinta parte que a un trabajador ordinario, además que ordenaron el pago de 9 y seis reales para quienes no trabajaran trasladando cables de Telégrafo de Matagalpa a Managua y en el Cabildo, respectivamente. En el levantamiento, los indígenas sublevados consignaron: “de nuestro pueblo nunca hemos sido criados ni esclavos” (Gould, 1997).

Lo cual refiere a lo fundamental de valorar la subjetivación que distintos grupos realizan respecto a categorías impuestas, por los grupos dominantes a éstos.

**Acerca de los orígenes de las leyes contra vagancia y su aplicación en Costa Rica (1750-1850)**

Existen diversos elementos que hacen pensar que la construcción de la vagancia como desviación es un hecho relevante de explicar como parte de la historia económica y social, así como del desarrollo y consolidación del control político costarricense en el S. XIX. En esta perspectiva, Ronny Viales y Emanuel Barrantes sostienen que las leyes en contra de la vagancia constituyen una de las tres principales formas de coerción al proletariado en el país a partir de la segunda mitad del S. XIX (Viales y Barrantes, 2007).

En Costa Rica, dos estudiosas se ocuparon de historizar el problema de la vagancia. Primero desde la perspectiva del derecho, Ana Lorena González (1991) analizó el problema la represión de la vagancia mediante la aplicación del concepto de precapitalismo periférico. Su tesis es que las leyes contra la vagancia se originaron en Europa durante el tránsito hacia el capitalismo, y que Costa Rica se encontraba en su fase precapitalista al promulgarse la primera Ley en 1830. Además, procura demostrar la influencia de Europa en los campos económico e ideológico en los que se concibe y criminaliza la vagancia. Su conclusión es que las leyes contra la vagancia se implementaron en las colonias españolas desde el S. XVI, para controlar los excedentes de mano de obra de españoles, negros y mestizos, y que se aplicaron desde finales de la colonia en contra nativos y negros, tras el fracaso del sistema de encomiendas que los tenían esclavizados.

González sostiene que esto se comprueba con base en la tenencia de los medios de producción, la proletarización, el problema del subempleo y la cosecha estacional así como por el control legislativo por parte de la clase hegemónica. En la Costa Rica “precapitalista”, las primeras disposiciones en contra de los vagos se explicarían con base en los siguientes factores: 1) el excedente de población en las villas de la Meseta Central, 2) “la total privatización de las tierras cultivables en dichas villas”, 3) la falta de estímulo comercial a la colonización de la selva y 4) la herencia colonial del aparato ideológico jurídico. González, además cuestiona la persistencia de leyes como éstas en un estado que se supone garantista, como bien lo apunta también Walter Antillón.

Ana Paulina Malavassi (2005) por su parte, interpreta el problema de la vagancia en Costa Rica en la transición colonial-independiente como un problema moral más que económico, dado lo reducido de la población y del mercado de trabajo. A lo largo del periodo de estudio del que da cuenta (1750-1852) sobresalen las medidas utilitarias (compulsión al trabajo) y punitivas (control social), antes que las medidas de asistencia social, pues los vagos son considerados trasgresores del orden, ante lo cual se considera que el trabajo ejerce fines correctivos para la asimilación de buenas costumbres y que funciona como un antídoto en contra del ocio, fuente de todos los males.

Para dar cuenta de ello, Malavassi construyó una base de datos de Vagos, ociosos y malentretenidos, por medio de la revisión y análisis de expedientes judiciales, la cual revela la existencia de alrededor de 800 expedientes de sujetos procesados por vagancia entre 1750 y 1850. Allí se evidencia que generalmente los denunciantes de la vagancia fueron autoridades locales y vecinos en afán de venganza. También influyeron factores económicos como la pobreza, ante la imposibilidad de cumplir con ciertas exigencias sociales de los órdenes moral y religioso, como del tiempo que tomaban los procesos judiciales. Ciertas formas de ocio eran castigadas a los pobres, así como el trabajo impuesto no aplicaba para los ricos, quienes dedicaban las horas de ocio a alardear de sus riquezas jugando y bebiendo. El perfil socio demográfico de los acusados por vagancia era de hombres en etapa productiva, solteros, mayores de edad, y hombres solteros o casados por incumplimiento de “deberes”.

Con base en la lectura de los antecedentes nacionales de estudio, es mi opinión, que puede avanzarse en el estudio de la vagancia si se le investiga e interpreta de la mano con el funcionamiento del mercado laboral, atendiendo a las consecuencias de la privatización de los medios productivos. Particularmente, debe reflexionarse acerca de la disponibilidad de mano de obra pues más bien la escasez fue lo característico en la mayoría de las regiones de Costa Rica a lo largo del S. XIX. También persiste la importancia de analizar las continuidades y transformaciones respecto a la colonia y hacer un balance de la utilización de estas prácticas para fines morales, disciplinares y coercitivos. También puede continuarse la tarea iniciada por Malavassi, de identificar el perfil del sujeto que es considerado vago o vaga, atendiendo a sus particularidades geográficas y temporales. Por otra parte, interesa dar cuenta de las distintas disposiciones y reformas a las leyes en contra de la vagancia, y a sus aplicaciones en las regulaciones del tiempo espacio de ocio, descanso y trabajo.

**Descripción de las fuentes**

La disponibilidad de las fuentes sobre la vagancia en Costa Rica incluye artículos periodísticos, discursos presidenciales, expedientes judiciales, policíacos, archivos municipales y diarios de viajero, así como, circulares, órdenes, leyes y decretos a nivel local, nacional y federal. También se ha comprobado la existencia de fuentes para estudiar distintas localidades en el ámbito costarricense, y el estudio abarcó principalmente el Valle Central, específicamente Alajuela, Heredia y San José que fueron algunas de las localidades donde se encontraron más expedientes.

La búsqueda del material empírico se hizo en la Biblioteca Nacional, a través de la Colección de Leyes, Decretos y Reglamentos, así como la Hemeroteca. También se revisó fuentes oficiales en la Sección Histórica del Archivo Nacional. Y se exploraron la literatura, los discursos presidenciales y los diarios de viajero. El Cuadro 1 esquematiza los fondos y la ubicación de las fuentes utilizadas en el estudio.

Más específicamente, del Archivo Nacional, se consideraron documentos extraídos de los fondos Colonial, Policía, Municipal, Judicial, Notarial, Justicia y Gracia así como Congreso. Se vio que la mayor cantidad de los casos fueron llevados por las Agencias de Policía. Sin embargo, cuando se erigieron las gobernaciones, hubo un impulso magnífico a los juicios de vagos.

Paralelamente a ello, en la Biblioteca Nacional se revisaron: la *Colección de Leyes y Decretos*,así como alrededor de 1200 ejemplares de periódicos como *La Gaceta*, *El Boletín Oficial*, *El Costarricense*, *La Gaceta*, *La Chirimía*, *La Palanca*, *La Oposición*, *La Época*, *El Tribuno*, *La Patria* y *El Pueblo*, de donde se transcribieron cerca de 250 artículos o notas, que fueron sometidas a análisis, comparación y triangulación (ver Cuadro 1).

**Cuadro 1: Fuentes que fueron objeto de estudio**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Archivo Nacional**  **Fondos** | **Periódicos**  **(Biblioteca Nacional)** | **Otras** |
| Municipales (San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Esparza, Santa Cruz) | *La Gaceta Oficial*  *El Boletín Oficial*  *La Gaceta* | *Colección de Leyes y Decretos*  (Incluye aquellos documentos referentes al control del espacio tiempo de trabajo,lasupresión de días festivos y la obligación de trabajar) |
| Expedientes Judiciales/  Judicial | *La Tertulia*  *El Noticioso Universal* | Discursos presidenciales |
| Protocolos Notariales | *El Costarricense*  *Diario de Costa Rica*  *Crónica de Costa Rica* | Diarios de viajero  (En su mayoría recopilados por Ricardo Fernández Guardia) |
| Policía | *La Patria*  *El Pueblo* | Memorias de trabajadores\*  \*(Fuente pendiente para futuras investigaciones) |
| Congreso | *La Chirimía* | Álbum de Figueroa |
| Colonial | *La Oposición* | Publicaciones del exterior que se vinculan con los discursos establecidos en Costa Rica |
| Ministerio de Justicia y Gracia | *La Época*  *El Tribuno*  *La Palanca* | Compilaciones de testimonios |

Con base en ello se construyó una base de datos sobre disposiciones, leyes, reglamentos, bandos, decretos y acusaciones sobre vagancia que contiene 230 disposiciones Municipales, del Congreso y del Poder Ejecutivo (1811-1891); 91 disposiciones y acusaciones en relación con el uso del tiempo y el espacio a las personas en Costa Rica (1811-1890); 350 acusaciones de las Agencias de Policía de Alajuela, Heredia, San José, Esparza, Cartago y otras (1797-1910); y 47 sentencias publicadas en periódicos oficiales (1850-1860). También contiene documentos de Gobernación y Libros de Actas de las Agencias de Policía, cada uno de los cuales contienen listas de vagos, con alrededor de 200 personas procesadas por documento (1870-1910).[[6]](#footnote-6)

A la vez, se hizo uso de la Base de Datos de Marginales, elaborada por Ana Paulina Malavassi, la cual reúne alrededor de 800 procesos contra vagos, ociosos y mal entretenidos desde 1750 hasta 1850. Por tanto, la recaudación de fuentes judiciales en este estudio priorizó aquellas anteriores (1611-1750) y posteriores (1850-1890) a las ya elaboradas por Malavassi sin obviar en la búsqueda aquellas que pudieran complementar su trabajo.

Pasando a describir y evaluar las fuentes, primero, la *Colección de Leyes y Decretos* contiene diversidad de documentos que dan cuenta de las transformaciones en las regulaciones del trabajo y la vagancia, así como, muchas de ellas delimitan la organización del tiempo y el espacio de trabajo.

Segundo, en el Archivo Histórico hay más de mil archivos sobre vagancia disponibles en los fondos Policial, Judicial, Colonial, Municipal, Congreso, Expedientes Judiciales, Notariales, Municipales y del Ministerio de Justicia y Gracia. Dos de ellos son las actas municipales y los archivos policíacos. Allí es posible conocer la palabra de las y los trabajadores acusados por vagancia.

Las actas contenidas en el Fondo Municipal, permiten atender a las relaciones entre los gobiernos locales y el gobierno, por sus respuestas a las disposiciones emitidas y evidencian las tensiones sufridas en las comunidades en relación con la organización productiva y la vagancia; así como, dan cuenta de las problemáticas y conflictos propios de cada localidad.

Los expedientes policiacos y judiciales por su parte, permiten atender a las acusaciones, los argumentos, las defensas y a los castigos impuestos contra los vagos, ociosos y mal entretenidos. También este fondo da cuenta de conflictos locales y privados que se materializan por esa vía, dado lo ambigua que resulta la definición de estos delitos. Dichos documentos expresan casos de arbitrariedades y abusos de poder que trascienden al problema del acusado por vagancia y que dan pie a querellas entre autoridades representantes de instituciones diversas o de distintos niveles dentro del órgano judicial.

Tercero, los discursos contenidos en periódicos oficiales y no oficiales, discuten respecto a la producción y el universo de trabajo. Así como, expresan los beneficios de la laboriosidad; establecen perjuicios y juicios de valor respecto al desorden o de la vagancia, ante determinadas expresiones de la diversión popular, y dan cuenta del discurrir de las fiestas cívicas, patronales y populares.

Se revisó alrededor de 1200 ejemplares de los periódicos *La Gaceta, Crónica, Boletín Oficial, El Costarricense, La Gaceta, La Chirimía, La Palanca, La Oposición, La Época, El Tribuno, La Patria, El Pueblo, La Oposición, El Tribuno y La Palanca,* producto de lo cual, se transcribieron alrededor de 250 discursos, que evidencian posiciones, contradicciones y diferendos entre individuos, grupos e instituciones. Los periódicos son una de las fuentes más ricas para estudiar subjetividades, cambios y tendencias, contradicciones y discusiones, con las formas dominantes de los modelos morales y de la organización productiva.

Cuarto, otras fuentes que se integran en el estudio, son aquellas vinculadas con el trabajo, tales como lo son los contratos laborales, las agendas laborales y los testimonios de trabajadores, etc. Estas dan cuenta de la instauración de jornadas y las rutinas de trabajo, y es importante atender a documentos de organizaciones, empresas y e instituciones estatales que dan cuenta de la jornada laboral de sus trabajadores, y de los cambios acaecidos a lo largo del periodo.

Lo anterior se complementa con el análisis de la información disponible en anuncios publicados por profesionales, de artesanos, hoteleros y otros quienes usan los periódicos para anunciar las jornadas de trabajo y de atención al público, así como la clientela.

También es fundamental la información que brindan los censos, los cuales acreditan cambios en la división del trabajo, conforme a las categorías ocupacionales de los trabajadores. Se buscó identificar, no sólo las faenas y rutinas de los sectores populares sino también, las de las élites, pues esto constituye un marco comparativo, necesario para advertir cómo a través del tiempo, se mercantiliza la fuerza laboral.

**Estrategia metodológica**

El estudio de la vagancia como desviación se abordó con base en la revisión de antecedentes nacionales sobre el tema y sobre el periodo, así como, a partir de la revisión, sistematización y clasificación de las fuentes, lo que permitió identificar una serie de periodos, cada uno de ellos caracterizado por particularidades que les son propias.

En cada periodo de estudio se privilegió el análisis de un tipo de fuentes sobre otros.

Por ejemplo, para dar cuenta de la represión de la vagancia durante la colonia, fue necesario realizar una extensa revisión bibliográfica acerca de la represión de la vagancia en España y las particularidades que toma ésta en sus colonias. Se profundizó en la dramática y cambiante situación política y económica de España durante la colonia tardía y se hizo búsqueda de órdenes emitidas por los gobernadores de provincia, circulares y expedientes contra vagos emitidos durante la colonia.

En el caso de las primeras décadas de vida independiente, dado que estamos dando cuenta de un Estado apenas en composición, se privilegió la búsqueda de órdenes, decretos y circulares dirigidos a regular las horas y espacios de trabajo, a modificar las costumbres de los trabajadores en relación con el trabajo, el ocio y las malas costumbres, así como, se hizo análisis del discurso de los gobernantes acerca del problema de la vagancia.

Para mediados del S. XIX se estudió el fortalecimiento del aparato represivo estatal, en comunión con la consolidación de la producción agroexportadora, y se dio cuenta del desarrollo de una institucionalidad capaz de identificar, controlar y castigar a los vagos. También se estudiaron los conflictos vinculados al proceso de privatización de tierras, las relaciones dependientes de trabajo y se hizo análisis estadístico descriptivo de los casos por vagancia que fueron publicados en periódicos oficiales, para identificar el peso de las acusaciones en relación con las sentencias, de castigo, sobreseimiento y la dimensión de resistencia en la fuga.

En la tercera mitad del S. XIX, ya hay una institucionalidad estatal capaz de perseguir y de disciplinar a los vagos. Para dicho periodo se privilegió el análisis de expedientes judiciales y la identificación de diferencias y similitudes a escala local. Al mismo tiempo, se estudiaron discursos de diversas procedencias: empresariales, de las autoridades, institucionales, de los visitantes y extranjeros, el de los grupos subordinados, sobre el problema de la vagancia.

En todos los casos, el análisis del discurso comprendió a los textos, el intertexto y el contexto en los cuales fueron emitidos. En algunos casos, fue posible seguir la huella a su recepción o a algunas reacciones que suscitaron.

En síntesis, todas las fuentes brindan una visión parcial del fenómeno que se quiere estudiar, pero una vez trianguladas para el análisis, es posible reconstruir un escenario más dinámico acerca del problema de las subjetividades envueltas en el cambio económico, político y social que se sucedió a lo largo del S. XIX.

Muestra de ello lo da la descripción que se hace de las distintas actividades y festividades que se establecieron, permanecieron y desparecieron. Particularmente, los periódicos describen y anuncian ciertas festividades y celebraciones, especialmente festejos populares y actividades de las élites, que permiten diferenciar lo que le está permitido a la clase hegemónica frente a los sectores populares.

Varias de las legislaciones, limitan en el tiempo y en el espacio a los sectores populares, a su vez que algunas noticias evidencian mayores ámbitos de libertad para las élites, especialmente en el espacio de las ciudades, donde la diferenciación social es más expresa. Mientras tanto, en los diarios de viajero se hace referencia a algunas festividades y actividades cotidianas en las comunidades por las que estuvieron de paso los mismos. Recuperar la visión de los extranjeros es importante en el doble propósito de atender al juicio externo como a la promoción de la europeización de las costumbres que promover algunos de ellos y a la segregación de espacios entre las élites y los sectores populares, lo que demarcará y ampliará ciertas diferenciaciones sociales. El Cuadro 2 presenta las categorías de análisis.

**Cuadro 2: Categorías de análisis**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tema** | **La vagancia: discursos morales y acciones represivas** | **Discursos** |
| **Sujeto** | Los grupos subordinados | **Mediáticos, políticos, relatos y expedientes judiciales.** |
| **Eje 1** | Las costumbres y tradiciones | Festividades eclesiásticas, cívicas, populares y de élite (lo público y lo privado) |
| **Eje 2** | La legislación sobre el trabajo y la producción | Disposiciones que regulan las horas, el tiempo, el lugar, el salario, los tributos, los contratos patronales, demandas, discursos periodísticos sobre el cumplimiento de las obligaciones. |
| **Eje 3** | La construcción y el uso del tiempo y el espacio | Regulaciones respecto a las horas en que están permitidos el comercio, las diversiones, el trabajo y los sitios progresivamente designados para cada actividad. Apunta a comprender las causas o razones que se dan como justificación para la implementación de dichas restricciones a la vida cotidiana. Las prácticas espaciales comprenden el espacio percibido, la vida cotidiana o las rutinas y la realidad urbana conformada por rutas y redes entre los lugares de trabajo, de la vida privada, el placer y el ocio. |

**Reflexiones finales**

El presente artículo discutió el enfoque teórico metodológico de una investigación que se propuso indagar el proceso histórico mediante el cual se institucionalizó la obligación de trabajar de acuerdo al modo de producción capitalista en Costa Rica, en sus dimensiones culturales, subjetivas y materiales, con base en el estudio de la construcción de la vagancia como desviación y de las transformaciones en el mundo de trabajo (1811-1890).

La delimitación del estudio se basó en la revisión de los antecedentes de estudio, la cual evidenció la necesidad de comprender las condiciones políticas y materiales sobre las cuales se legisló y se castigó la vagancia en Costa Rica a lo largo del S. XIX, pues las investigaciones previas se referían principalmente al periodo colonial o a los primeros años de independencia, momento para los cuales, aun no se habían promulgado las Leyes en contra de la Vagancia que datan de la década de los sesentas.

De manera que se optó por priorizar el estudio del desarrollo de las instituciones políticas y jurídicas persecutorias de la vagancia en el contexto económico en el que se desarrollaron, para contribuir a dilucidar y discutir su importancia a lo largo del S. XIX, abarcando un periodo lo suficientemente amplio, como para que permitiera reflexionar los cambios en la penalización de la vagancia de acuerdo a los avatares políticos y económicos por los que atravesara la provincia de Costa Rica, el país y la región centroamericana, a fin de interpretar con mayor propiedad, los conflictos sociales expresados a través de fuentes como lo son las judiciales y municipales.

El enfoque teórico se construyó a través de la contemplación de múltiples perspectivas, tomando en cuenta perspectivas subjetivas y culturales del marxismo culturalista, referencias a la formación del Estado capitalista, herramientas para entender el control social y las relaciones de poder con Michel Foucault y una aproximación a la represión moderna de la vagancia con Robert Castel.

La estrategia metodológica se basó en la búsqueda, sistematización, categorización y análisis de narrativas contenidas en las fuentes documentales, lo que opera mediante triangulación metodológica y siempre que fue posible, también se implementó la triangulación analítica. Las fuentes incluyeron: diarios de viajero, discursos y notas periodísticas de la prensa escrita, discursos presidenciales, leyes, reglamentos, decretos, disposiciones, cartas personales, expedientes policíacos y judiciales, testimonios, literatura, obras teatrales, boletines y comunicados. Este ejercicio se alimentó del análisis del discurso cuando se creyó posible y conveniente.

Se procuró que la interpretación y el análisis de las fuentes, fuera lo más fielmente posible al contexto en el cual las mismas se produjeron, si bien, la historiografía ha planteado distintas interpretaciones acerca de la realidad política, social, económica y cultural durante el periodo de estudio, por lo que más que certezas, tenemos nuevos acercamientos, preguntas y discusiones que se espera, impulsen nuevas preguntas, investigaciones y discusiones. En vista de lo cual, la recolección de fuentes primarias fue precedida, acompañada y retroalimentada también por una constante actualización a través de fuentes secundarias y perspectivas teóricas.

La periodización del estudio se hizo a partir del análisis cruzado de fuentes, antecedentes nacionales e internacionales, tratando de aprehender cambios en las dinámicas de la persecución de la vagancia en el largo plazo y frente a coyunturas políticas determinadas y cambio económico y social. Posteriores estudios, producto de la recaudación de nuevas fuentes, podrían llevar a reinterpretaciones acerca de lo dicho. Incluso, no todo el material recabado para este estudio pudo ser integrado en el análisis. Para ello, hay una base de datos con todos los discursos y las disposiciones analizadas. con el objeto de que sea sometido a nuevos análisis e interpretaciones.

Pasando a ver las limitaciones del trabajo que se ha realizado, las cuales se sopesan con lo alcanzado, podemos decir que la necesidad de estudiar los antecedentes de la represión de la vagancia en Costa Rica, o sus primeras formas y manifestaciones, obligó a irse mucho tiempo atrás del primeramente estipulado, para poder leer la herencia colonial. Se espera haber logrado alguna claridad explicativa en este sentido.

Lo que se pudo abarcar fue el conocimiento de las Leyes e instituciones encargadas de normativizar y reprimir tanto la vagancia como el incumplimiento del trabajo en Costa Rica, hurgar y percibir algunas transformaciones en la vida social, en la organización de las faenas y el incumplimiento del contrato o de adelanto por deudas así como, los discursos morales y moralizantes acerca del trabajo, la laboriosidad, el ocio, los vicios y la vagancia. También está pendiente conocer la experiencia de algún vago *exitoso*, que lograra vivir sin modo de subsistencia conocido y sin tener bienes que lo justifiquen. Otra deuda es que el espacio no juega un papel relevante como factor analítico. Actualmente tengo inscrito un proyecto de investigación que da peso a las diferencias espaciales.

A manera de cierre, puede considerarse, que es muy vasta la documentación relativa a la vagancia en Costa Rica, y valga decir que aun hay bastantes documentos pendientes de escudriñar. A lo largo del S. XIX se sentenció posiblemente una decena de miles de vagos en Costa Rica. Y este tema es un importante modo de acercarse a la comprensión de la historia del trabajo, pues permite hacer comparaciones regionales, con otras provincias y países de Centroamérica y también, sacar conclusiones respecto a las dinámicas de explotación en relación con el funcionamiento del mercado laboral para dicho periodo. Lo que sí queda claro, es que aún queda mucho por decir y mucho material por satisfacer, para hacer justicia por parte de la historiografía, al trabajo, los sujetos y las subjetividades del S. XIX.

**Bibliografía**

Araya, Alejandra. *Ociosos, vagabundos y malentrenidos en Chile Colonial* (Chile: Ediciones de la Direcciòn de Bibliotecas, Archivos y Museos, 1999).

Bright, David. “Loafers Are Not Going to Subsist Upon Public Credulence: Vagrancy and the Law in Cabalgary 1900-1914” *Lavour/Le Travail* 36, No. 95 (Fall , 2006).

Castel, Robert. *La metamorfosis de la cuestión social*. *Una crónica del salariado* (Buenos Aires Argentina: Paidós, 1997).

Castillo, Juan. *Consideraciones doctrinarias y legales del artículo 93 del Código Penal relativo a la peligrosidad por vagancia y la necesidad de que se incluya como parte de una política criminal* (Guatemala: USAC, 2000).

Chuchue, Richard. “Vagos ociosos y malentretenidos en la Lima Borbónica. Manifestaciones sociales de la Plebe y control estatal en el S. XVIII”, *Revista del Archivo Nacional de la Nación del Perú* (2009).

Constantine, Simon. “Correction in the Countryside: Convict Labour in Rural Germany 1871–1914”. *German History* 24, Issue 1 (February, 2006).

Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, trad. Aurelio Garzón del Camino (Argentina: Siglo XXI Editores, 1976).

Foucault, Michel. “El Internamiento”, en: *La historia de la locura en la época clásica* (México: Fondo de Cultura Económica, 1967).

Foucault, Michel. *Los anormales*. *Curso en el Collège de France (1974-1975)*,Ewald, François; Fontana, Alessandro; Marchetti, Valerio y Salomoni, Antonella, eds. (Argentina: Fondo de Cultura Económica, 2000).

González, Ana Lorena. *Origen de las leyes contra la vagancia en Europa precapitalista. Su inserción en el precapitalismo periférico. El caso de Costa Rica (1821-1841)* (San José, Universidad de Costa Rica,1991).

Gould, Jeffrey. *El mito de la Nicaragua mestiza y la resistencia indígena 1880-1980* (San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1997).

Harvey, David. *El derecho a la ciudad* (2008) disponible en: <<http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=2092>>

Malavassi, Ana Paulina. “Perfil socioeconómico y judicial de los ociosos, vagabundos y malentretenidos en el Valle Central de Costa Rica. Un análisis estructural 1750-1850,” en: Viales Hurtado, Ronny, ed. *Determinantes estructurales y representaciones sociales del Siglo XVII a 1950* (San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 2005).

Marx, Karl. “La jornada de trabajo”, en: *El Capital*. *Crítica de economía política.* *Libro I. La Economía política* (Buenos Aires: Editorial Librerías Allende, 1973).

Medina, José Marcos. “Vecinos, indios, vagos y sirvientes: avatares de ciudadanía en Sonora durante la primera mitad del S. XIX”, *Religión y sociedad* XIV, No. 25 (2002).

Rodríguez, Miguel. *Análisis jurídico doctrinario de la Ley de la Vagancia y la necesidad de su adecuación jurídica legal para que sea vigente* (Guatemala: USAC, 2007).

Sánchez, Adriana. *La vagancia en tiempos del café y la caña. Sueños, luchas y desencantos ante la obligación de trabajar en Costa Rica (1811-1890)*. Tesis no publicada. (San José: Universidad de Costa Rica, 2013).

Slatta, Richard. “Rural Criminality and Social Conflict in Nineteenth-Century Buenos Aires Province”. *The Hispanic American Historical Review*  60, No. 3, (Agosto, 1980).

Smith, Timothy. “Assistance and repression: Rural exodus, vagabondage and social crisis in France, 1880-1914”, *Journal of Social History* 32, Nº 4 (Sumer, 1999).

Teitelbaum, Vanessa. “Respaldos y protección artesanal ante el control de los ilícitos. México a mediados del S. XIX”, *Revista de Indias* 68, Nº 243 (2008): 151-176. Disponible en: <<http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/viewFile/650/717>>

Viales, Ronny y Barrantes, Emanuel. “Mercado laboral y mecanismos de control de mano de obra en la caficultura centroamericana. Guatemala y Costa Rica en el período 1850-1930”, *Revista de Historia*, N° 55-56 (Enero-Diciembre, 2007).

1. Adriana Sánchez Lovell, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad de Costa Rica, 83783902, adrilovell@gmail.com [↑](#footnote-ref-1)
2. Ese fue el título de mi tesis de Maestría Académica en Historia Centroamericana, cursado en el Posgrado de Historia de la Universidad de Costa Rica. Le agradezco a David Díaz Arias, Ronny Viales Hurtado y George García por la asesoría brindada para la elaboración de dicho proyecto. [↑](#footnote-ref-2)
3. Karl Marx, *El Capital*, 1946. [↑](#footnote-ref-3)
4. Harvey *El derecho a la ciudad,* 2008. [↑](#footnote-ref-4)
5. Vanessa Teitelbaum, “Respaldos y protección artesanal ante el control de los ilícitos. México a mediados del S. XIX”, *Revista de Indias* 68, Nº 243 (2008): 151-176. Disponible en: <<http://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/viewFile/650/717>> [↑](#footnote-ref-5)
6. Esta base de datos la hice en el marco de la Actividad de Investigación T*ransformaciones en la moral del trabajo y en las costumbres populares costarricenses relacionadas con las leyes contra la vagancia (1821-1890)* inscrita en el Centro de Investigaciones Históricas de América Central*.*

   [↑](#footnote-ref-6)